



Recopilación de la Jurisprudencia

Sentencia del Tribunal General (Sala Segunda) de 1 de marzo de 2023 — Romedor Pharma/EUIPO — Perfect Care Distribution (Cerviron)

(Asunto T-37/22)¹

«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca denominativa de la Unión Cerviron — Marca nacional no registrada anterior CERVIRON — Causa de nulidad relativa — Artículos 8, apartado 4, y 60, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2017/1001»

1. *Marca de la Unión Europea — Procedimiento de recurso — Recurso ante el juez de la Unión — Competencia del Tribunal General — Control de la legalidad de las resoluciones adoptadas por las Salas de Recurso — Nuevo examen de las circunstancias de hecho a la luz de pruebas no presentadas con anterioridad ante los órganos de la Oficina — Exclusión*

[Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, arts. 72, ap. 2, y 95]

(véanse los apartados 18, 19 y 27)

2. *Marca de la Unión Europea — Renuncia, caducidad y nulidad — Causas de nulidad relativa — Existencia de una marca no registrada o de otro signo utilizado en el tráfico económico — Requisitos — Interpretación a la luz del Derecho de la Unión — Apreciación con arreglo a los criterios fijados por el Derecho nacional que regulan el signo invocado — Comprobación del contenido del Derecho nacional — Alcance*

[Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, arts. 8, ap. 4, y 60, ap. 1, letra c)]

(véanse los apartados 38, 39 y 54)

3. *Marca de la Unión Europea — Renuncia, caducidad y nulidad — Solicitud de nulidad basada en un derecho nacional anterior — Carga de la prueba*

[Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, arts. 8, ap. 4, y 60, ap. 1, letra c)]

(véase el apartado 40)

¹ DO C 138 de 28.3.2022.

4. *Marca de la Unión Europea — Renuncia, caducidad y nulidad — Causas de nulidad relativa — Existencia de una marca no registrada o de otro signo utilizado en el tráfico económico — Marca denominativa Cerviron y marca no registrada CERVIRON*

[Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, arts. 8, ap. 4, y 60, ap. 1, letra c)]

(véanse los apartados 46, 47, 49 a 52 y 55)

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Romedor Pharma SRL cargará con sus propias costas y con las de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).
- 3) Perfect Care Distribution SRL cargará con sus propias costas.